

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^a. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruíz Valle

D^a. Estela Céspedes Palomares.

D. Sergio Gijón Moya.

D. José Antonio García Serrano.

Sra. Secretaria:

D^a. Esmeralda Alarcón de Gregorio

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **4 de diciembre de 2.019**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de diciembre de 2.019 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. **A** para poner suelo y friso en patio interior en C/ Arce, nº 12, de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 300 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal.

II. A UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A, para la realización de zanja de 27 metros y una cala de 2x1 metro en esa mismas dirección, en Plaza Navarra 1 (D), de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 2.176,10 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- “- En caso de obstaculizar el vial, se deberá pedir permiso para el corte de la calle.*
- Toda la obra quedará debidamente señalizada en todo momento.*
- La reposición de los materiales será con materiales similares a los que actualmente lo forman, mantenimiento en todo momento el grosor adecuado para el paso de los peatones en acerado y vehículos en calzada sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel adicional.*
- Fianzas por afecciones a bienes públicos 200 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra.”*

No obstante, la Junta de Gobierno Local acuerda establecer una fianza de 500 € debido a la ubicación de la obra, la Plaza Navarra, y a los perjuicios que se pueden ocasionar con la ejecución de la misma.

III. A, para sacar contador del agua a la calle, en calle Río, 26, de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 150 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- “-Se realizará la reposición del vial con los mismos materiales que lo forman actualmente manteniendo en todo momento la anchura y altura adecuadas sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel.*
- Fianzas por afecciones 20 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra.”*

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- DE de este municipio, que mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2019-E-RC-4350 solicita que pinten un bordillo en la puerta de su casa ya que lo tiene habilitado para salir debido a su minusvalía y cada 15 días que se cambian los coches de acera, se encuentra que aparcan coches y no puede salir por su sitio habilitado.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Policía Local, en que se concluye que: *"que a la vista de la tarjeta de discapacidad con el grado del 80% y habiendo comprobado que esta persona necesita para la movilidad una silla de ruedas, se*

informa de forma favorable para proceder a la señalización del paso rebajado realizado por el ayuntamiento en su acerado, con el fin de poder utilizar dicho acceso a su domicilio, ya que estacionan en dicho punto (3 metros de distancia)".

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y concederle la señalización con marca vial amarilla del bordillo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- DE, de esta localidad que mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2019-E-RC-4434 solicita cambiar de vehículo el impuesto de circulación a efectos de exención, de la furgoneta Citroën Berlingo, matrícula CR1574Y, al vehículo Skoda Octavia, matrícula 4850 GPG.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 4850 GPG, dejando sin efectos la exención sobre el vehículo matrícula CR1574Y.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- DE), de esta localidad que mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2019-E-RC-4413 solicita bonificación de IBI por familia numerosa.

VISTA la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO que el valor catastral del inmueble es de 85.296,57 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 5 % en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE